



5 de junio de 2026

(26-4164)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

## NOTIFICACIÓN

### *Addendum*

La siguiente comunicación, recibida el 4 de junio de 2026, se distribuye a petición de la Delegación de Costa Rica.

---

Resolución DSFE No 0011-2026 - La Dirección Ejecutiva, del Servicio Fitosanitario del Estado, modifica la Resolución No 060-2024-CV-ARP-SFE del 23 de julio de 2024, que establece medidas fitosanitarias para la importación de plantas para plantar y plantas *in vitro* de la familia Musaceae (*Musa* sp.) para plantar, originarias de cualquier país. Y establece medidas para la mitigación del riesgo de la plaga *Fusarium oxysporum* f. sp. *cubense* raza 4 tropical (*Foc* R4T)

La medida notificada modifica la Resolución No 060-2024-CV-ARP-SFE del 23 de julio de 2024, que establece medidas fitosanitarias para la importación de plantas para plantar y plantas *in vitro* de la familia Musácea (*Musa* sp.) para plantar, originarias de cualquier país. Y establece medidas para la mitigación del riesgo de la plaga *Fusarium oxysporum* f. sp. *cubense* raza 4 tropical (*Foc* R4T).

Se reemplaza el texto del resuelvo 6, inciso b por lo siguiente:

"Establecer las siguientes medidas fitosanitarias temporales para los contenedores y medios de transporte, que movilizan la fruta de las plantas hospedantes de *Foc* R4T desde países con presencia de *Fusarium oxysporum* f. sp. *cubense* raza 4 tropical (*Foc* R4T).

b) Prohibir llevar a cabo en Costa Rica acciones tales como apertura de contenedores de frutas de plantas de la familia Musáceas originarios de países con presencia de *Fusarium oxysporum* f. sp. *cubense* raza 4 tropical (*Foc* R4T), con el fin de consolidar y realizar actividades tales como la mezcla, consideradas en la logística portuaria."

El resto de los lineamientos especificados en el resuelto de la Resolución No 060-2024- CV-ARP-SFE del 23 de julio de 2024, se mantienen plenamente vigentes.

Los envíos que cuenten con un certificado fitosanitario, antes de la firma de esta resolución serán permitidos para su proceso mixeo, siempre que se haya hecho la solicitud o indicación para tal fin, previo a la entrada de esta resolución.

Los envíos en tránsito estarán sujetos a acciones fitosanitarias de inspección al momento de su arribo al país.

[https://members.wto.org/crnattachments/2026/SPS/CRI/26\\_02976\\_00\\_s.pdf](https://members.wto.org/crnattachments/2026/SPS/CRI/26_02976_00_s.pdf)

### Este addendum se refiere a:

- [ ] la modificación de la fecha límite para la presentación de observaciones
- [ ] la notificación de la adopción, publicación o entrada en vigor del reglamento
- [ ] la modificación del contenido y/o ámbito de aplicación de un proyecto de reglamento previamente notificado

- el retiro del reglamento propuesto
- la modificación de la fecha propuesta de adopción, publicación o entrada en vigor
- otro aspecto: La Resolución DSFE No 0011-2026 - La Dirección Ejecutiva, del Servicio Fitosanitario del Estado, modifica el resuelvo 6, inciso b de la Resolución No 060-2024-CV-ARP-SFE del 23 de julio de 2024.

**Plazo para la presentación de observaciones: (Si el addendum amplía el ámbito de aplicación de la medida anteriormente notificada en cuanto a los productos abarcados y/o los Miembros a los que puede afectar, deberá preverse un nuevo plazo para recibir observaciones, normalmente de 60 días naturales como mínimo. En otros casos, como el aplazamiento de la fecha límite anunciada inicialmente para la presentación de observaciones, el plazo previsto en el addendum podrá variar.)**

- Sesenta días a partir de la fecha de distribución del addendum a la notificación y/o (día/mes/año): No se aplica.

**Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones:  Organismo nacional encargado de la notificación,  Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:**

**Texto(s) disponible(s) en:  Organismo nacional encargado de la notificación,  Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:**

Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)  
Servicio Fitosanitario del Estado (SFE)  
Centro de Información y Notificación en MSF  
Apartado postal 1521 - 1200  
San José, Costa Rica  
Tel: +(506) 2549 3407  
Fax: +(506) 2549 3598  
Correo electrónico: [puntocontactoMSF@sfe.go.cr](mailto:puntocontactoMSF@sfe.go.cr)

---